

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF: N° 11001400782017-00969-00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso allegada por el extremo actor que militan en el archivo005, dado que se indica de forma errada la fecha del mandamiento de pago. Se le pone de presente al actor que el mandamiento de pago es de 19 de octubre de 2017, por tanto el demandante deberá realizar nuevamente la notificación de la pasiva. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fa9c5dc3e2cf5824418ed04c1ce4aa392a875e257af56dd1e9e59636e677cfe6**

Documento generado en 11/03/2022 07:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>